



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

NSI : 0125615

Creador :

Fecha de creación : 2020-08-21

Tipo de documento : RESOLUCIÓN EXENTA

Palabras Claves : Designa Comisión evaluadora OH Zona Centro

Folio : RES-2562

Fecha Folio : 24/08/2020 07:30

Año :

[Ver Documento Adjunto](#)

SECRETARIO/A EJECUTIVO/A



**Mejor Riego
para Chile**

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 870-21-LQ20 INICIATIVA “ANÁLISIS OFERTA HÍDRICA Y SU IMPACTO EN LA AGRICULTURA”. CÓDIGO BIP 40021229-0.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del sector público para el año 2020; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N° 124, de 2018 del Ministerio de Agricultura; las necesidades del servicio, la solicitud de pedido N° 169 de 2020; la Resolución Exenta N° 2.495 de 2020, ambas de la Comisión Nacional de Riego; y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019. ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Riego, por Resolución Exenta N° 2.495 de 2020, aprobó las bases administrativas, formatos y bases técnicas para la iniciativa “Análisis oferta hídrica y su impacto en la agricultura”, Código BIP 40021229-0, publicándose el proceso licitatorio a través del portal Mercado Público con fecha 17 de agosto de 2020, bajo el ID 870-21-LQ20.

Que, las bases de licitación establecen que la evaluación de las ofertas será aplicada por una comisión evaluadora compuesta por al menos tres funcionarios de la Comisión.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere nominar al menos dos (2) funcionarios suplentes de la Comisión, en caso de ser necesario, para conformar la comisión evaluadora.

Que, la Comisión Nacional de Riego, requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, y de los suplentes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7) de la Ley N° 20.730.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Desígnese**, para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio ID 870-21-LQ20, para la iniciativa “Análisis oferta hídrica y su impacto en la agricultura”, Código BIP 40021229-0, a los siguientes funcionarios:

Titular:

Leonardo Machuca Silva,
Gastón Valenzuela Lillo,
Patricio Espinoza Caniullán,

Suplentes:

Cristian Navarrete González,
Gustavo Roa Figueroa,

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al 06 de octubre de 2020, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y plataforma Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

FEDERICO ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO EJECUTIVO

PLUE/PPCG/MRB/AMM/gaf
Res Ex_Desig Com Eval_OH Zona Centro (gaf)
Año 2020